

Res. 40/07
Lic. Historia y Geos)

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



341

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

40

BUENOS AIRES, 11 DE MARZO DE 2007

VISTO el expediente N° 6514/06 en dos (2) cuerpos y un (1) anillado del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN HISTORIA, gestionado con Modalidad a Distancia, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 32/02, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 2º de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se adecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones

14
2
~~14~~



342

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

40

universitarias y la consecuente validez nacional de los así reconocidos (art. 41 de la Ley N° 24.521).

Que la Resolución Ministerial N° 1717 del 29 de diciembre de 2004, estableció el procedimiento que se aplicará el reconocimiento oficial y validez nacional de los títulos de pregrado, grado y posgrado con modalidad a distancia.

Que mediante Resolución Ministerial N° 0524/01 se otorgó validez nacional y reconocimiento oficial para el título de LICENCIADO EN HISTORIA, que dicta la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO bajo la modalidad presencial.

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO ha solicitado el reconocimiento oficial del título mencionado en el VISTO.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Art. 42 de la Ley N° 24.521 el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología debe verificar el respeto de la carga horaria mínima allí dispuesta.

Que de acuerdo con las constancias del expediente la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO cumple debidamente con dicho requisito, conforme a lo normado en la Resolución Ministerial N° 6/97.

Que el Consejo Superior de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO ha aprobado la creación de la carrera cuyo título se peticiona, de conformidad con sus atribuciones (art. 29 inc.d) y e) de la Ley N° 24.521.

Que en este caso no estamos ante un título correspondiente a profesiones reguladas por el Estado de conformidad con la nómina que establece el Art. 43 de la ley citada. Sin perjuicio de lo cual deberán acreditarse sus requisitos en oportunidad que así se disponga.



343

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 40

Que el proyecto de creación de la carrera de LICENCIATURA EN HISTORIA, gestionado con modalidad a distancia, presentado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, contiene la información solicitada en los artículos 3º, 6º y 7º de la Resolución Ministerial N° 1717/04 y cuenta con informe favorable de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA.

Que por todo ello corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título peticionado y validez nacional al mismo.

Que no se observan otras cuestiones en esta solicitud, la que ha sido tramitada con la intervención de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, en el ámbito de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el término de CUATRO (4) años al título de LICENCIADO EN HISTORIA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, perteneciente a la



344

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

carrera de LICENCIATURA EN HISTORIA a dictarse bajo la modalidad a distancia, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

24

24

40

LIC. DANIEL F. PIEMUS
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

345

40

ANEXO I

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO
ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN HISTORIA
-Gestionado con Modalidad a Distancia-**

La Licenciatura en Historia capacitará para desempeñar las siguientes actividades profesionales de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 261/96

- Diseñar y ejecutar proyectos de investigación en el área de la historia.
- Integrar equipos de investigación interdisciplinarios.
- Realizar tareas de difusión del conocimiento histórico, tanto en el nivel académico como en el de divulgación a la comunidad.
- Intervenir en proyectos universitarios o extra-universitarios destinados a la preservación de fuentes documentales y del patrimonio histórico.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "YU".



346

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

40

ANEXO II
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO
CARGA HORARIA TOTAL DEL PLAN DE ESTUDIOS
LICENCIATURA EN HISTORIA
-Gestionado con Modalidad a Distancia-

Primer año

Código	Asignaturas	Horas	Correlatividades
101	Metodología de la Investigación	96	-
102	Cuestiones de Sociología, Política y Economía	96	--
103	Cultura Contemporánea	96	
201	Metodología de los Estudios Históricos	96	
202	Historia de la Civilización I	96	101-102-103
203	Historia del Pensamiento I	96	101-102-103
204	Historia de la Civilización II	96	202

Segundo año

205	Historia del Pensamiento II	96	201-202-203
301	Historia Argentina	96	204
302	Historia Americana	96	204
303	Historia del Pensamiento III	96	204-205
304	Problemas del Mundo Antiguo	96	202-203
305	Problemas del Mundo Moderno	96	204-205
306	Problemas del Mundo Contemporáneo	96	204-205

26



347

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

40

RESUMEN DE CURSOS

Tercer año

401	Seminario de Historia Cultural e Historiografía I	128	301-302
402	Seminario de Historia Social y Política I	128	301-302
403	Seminario de Historia Económica y Social I	128	301-302
404	Seminario de Historia Cultural e Historiografía II	128	301-302
405	Seminario de Historia Social y Política II	128	301-302
501	Seminario de Investigación I	128	201-301-306

Cuarto año

406	Seminario de Historia Económica y Social II	128	301-302
502	Seminario de Investigación II	128	501
503	Seminario de Investigación III	128	502
601	Asignatura optativa I	96	Las que correspondan
602	Asignatura optativa II	96	Las que correspondan

8.3.1.	Tutoría y seguimiento de tesina	100 hs.	
8.3.2.	Elaboración y redacción de tesina	384 hs.	

CARGA HORARIA TOTAL: 3172 HORAS